

¿Qué opciones tengo?

Orientación académica y profesional para alumnado en riesgo de abandono prematuro del sistema educativo

What are my options?

Academic and Career Guidance for Students at Risk of Abandoning Their Educational Pursuits



MARÍA TRINIDAD PÉREZ PINTO
COORDINADORA DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESIONAL. ETPOEP MÁLAGA
JUNTA DE ANDALUCÍA
CORRESPONDENCIA: mtrinidadperez@gmail.com

En un taller formativo que impartí en febrero sobre “Orientación vocacional y profesional para alumnado con necesidades educativas”, invitada y organizado por el ETPOEP de Huelva, un orientador se acercó al finalizar y me dijo: “Me ha encantado eso que has dicho: nadie puede salir del instituto con las manos vacías”.

El abandono escolar prematuro es muy alto en nuestra comunidad autónoma y hay datos que muestran una realidad por la que se debe seguir trabajando para responder con medidas sociales y educativas eficaces:

- a) Aunque ha mejorado significativamente en los últimos años, el abandono escolar aún es superior al objetivo del 15% que España se marcó para 2020: 17.3% de media en España, 21.6% de media en Andalucía (INE, 2019).
- b) Mayor riesgo de abandono prematuro en los chicos (España: 13% chicas, 21.4% chicos). Si además pertenecen a un entorno sociocultural de estatus bajo, es mayor el riesgo de exclusión social y escolar. Hay datos que relacionan clara-

mente un mayor riesgo de abandono, además de social y personal, en aquellas familias donde la madre tienen un nivel educativo bajo, sin haber terminado la Educación Secundaria (INE, 2019; Pérez-Pinto, 2015).

c) Solo el 22% de la población española tiene un nivel formativo medio, frente a la media del 44% de Europa.

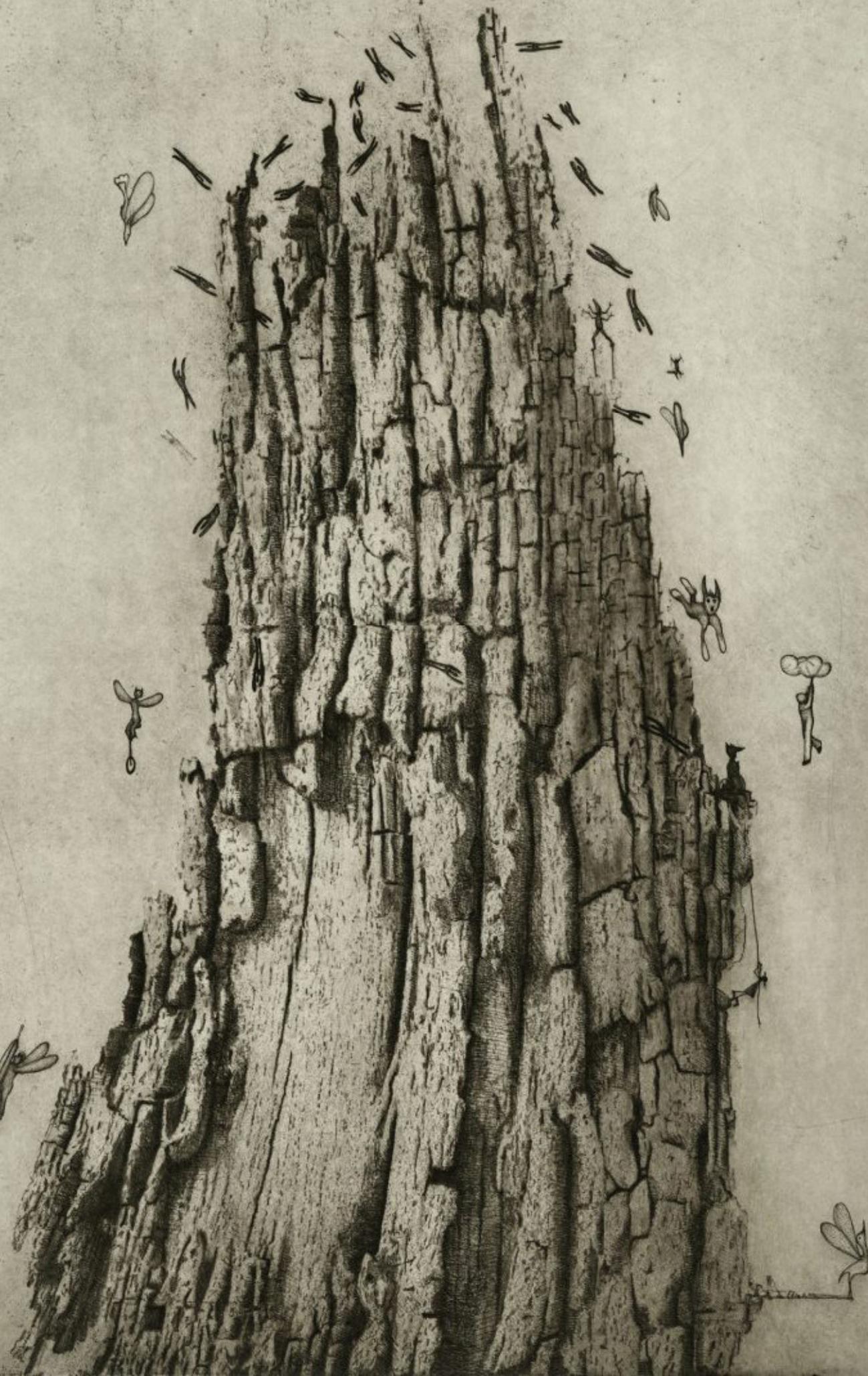
d) El 50% de los estudiantes abandona los estudios de Formación profesional de grado medio que inician (CEDEFOP, 2015).

e) Transformación tecnológica y brecha digital de género: así por ejemplo, el 70% de los profesionales que trabajan en sectores que utilizan tecnologías de la información y la comunicación son hombres, siendo el sector tecnológico el que mayores oportunidades laborales presenta (VV. AA. Digitales, 2019).

f) Sesgo de género en la toma de decisiones vocacionales, con significativamente menor presencia de la mujeres en sectores STEM y mayor desempleo en las mujeres, especialmente en aquéllas con menor nivel formativo (INE, 2019; VV.AA., 2017).

Estos datos ponen de manifiesto la importancia de mejorar, al menos, tres factores: a) aumentar el número de orientadores/as educativos en los centros (Calero, Choi y Wais - grais, 2010), en proporción suficiente al número de alumnos/as de todas las etapas educativas, garantizando la calidad del derecho a la orientación, tal y como se recoge en nuestro marco normativo; b) mayor especialización en la orientación profesional en niveles superiores; c) Ajustar la ratio alumnado: orientador/a en cada centro o zona a la propuesta de 1:250 de la UNESCO (la ratio media actual de España 1:750 hace imposible el asesoramiento especializado al alumnado).

En Secundaria obligatoria y post-obligatoria muchos chicos y chicas, algunos de ellos con necesi-



dades específicas de apoyo educativo, presentan un alto riesgo de abandonar de forma prematura el sistema educativo. Este sistema, aunque con carencias, tiene estrategias y medidas para impedir que el alumnado lo deje “con las manos vacías”. En este artículo, nos vamos a centrar en algunas de las medidas y orientaciones que recoge la normativa vigente para que los centros educativos, equipos docentes y orientadores/as asesoren al alumnado que está en riesgo de abandonar de forma prematura el sistema educativo:

1. Medidas generales de atención a la diversidad: la utilización de metodologías activas e inclusivas de aprendizaje, que promuevan el trabajo en equipos cooperativos, la investigación basada en proyectos, el aprendizaje basado en retos, el aprendizaje-servicios, incorporando las nuevas tecnologías cuando sea necesario, entre otras, motivan, implican y promueven el desarrollo máximo e integral de todo el alumnado. Los proyectos de innovación educativa, como INNICIA, van en esta línea. Si revisamos las ofertas de empleo, en torno al 50% de los requisitos de los puestos de trabajo están más relacionados con actitudes personales, que se desarrollan desde estas metodologías, que con competencias profesionales propiamente dichas. Se demanda en los/as trabajadores/as habilidades como responsabilidad y perseverancia, esfuerzo, comunicación, organización, adaptabilidad y flexibilidad funcional, disponibilidad (no solo geográfica), iniciativa y dinamismo, proactividad, disposición al aprendizaje continuo, actitud creativa y negociadora, trabajo en equipo, actitud positiva y empatía, calidad y excelencia en el trabajo, así como, orientación a la persona/cliente y a objetivos.

Utilizando estas metodologías activas e inclusivas el profesorado está favoreciendo la adquisición de esas “soft skills” tan necesarias para insertarse y, sobre todo, mantenerse con éxito en la vida social y laboral, siendo capaz de desarrollarse en una sociedad cambiante, en un futuro aún

por desarrollar, así como disminuyendo el riesgo de abandono prematuro. No se trata de formar para “el mercado de trabajo”, sino potenciar competencias de aprender a aprender, así como personales, emocionales y sociales que permitan al alumnado construir su proyecto vital y profesional, siendo protagonista activo del mismo.

2. Medidas específicas: cuando las medidas generales no sean suficientes para responder a las necesidades educativas, es preciso evaluar si el/la alumno/a presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requieran de recursos personales, educativos o técnicos específicos, ya sea temporales o permanentes, que le permitan acceder al currículo y desarrollar al máximo sus competencias. Para este alumnado es fundamental incluir tareas que favorezcan la autonomía en todos su ámbitos, así como para facilitar el tránsito a la vida adulta y laboral, tanto en Formación Básica obligatoria, programas formativos de tránsito a la vida adulta y laboral, programas específicos de formación profesional básica, así como en el alumnado de necesidades que está en la E.S.O. con adaptaciones curriculares significativas.

3. Medidas para atender a la diversidad en la formación profesional. En muchas ocasiones se dice que no es posible atender a la diversidad en la formación profesional, pero vamos a analizar algunas opciones en el siguiente apartado.

Orientaciones a nivel de centro para facilitar la orientación y asesoramiento al alumnado en riesgo de terminar un ciclo sin título (FPB, CFGM, CFGS)

La atención a la diversidad y la inclusión educativa son principios de todo el sistema educativo, incluida la Formación profesional, debiéndose cumplir la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con disca-

pacidad. Las adaptaciones de tipo metodológico o el uso de una amplia variabilidad de instrumentos de evaluación, sin menoscabo de alcanzar las competencias profesionales, facilitan el “diseño para todos” del currículo. No obstante, pueden ser necesarias otras medidas para algunos/as alumnos/as que están en riesgo de abandonar el sistema educativo sin finalizar la formación profesional. Destacamos algunas opciones que se recogen en normativa andaluza (Orden de 29 de septiembre de 2010), que están amparadas en normativa estatal, para asesorar a ese alumnado en riesgo de abandono de la FP inicial:

A. Acreditación de los módulos y unidades de competencia superados

Cada ciclo formativo está formado por módulos profesionales que permiten y, por tanto incluyen, la adquisición de una o varias unidades de competencia (en adelante, U.C.) con “valor” académico y laboral. Ante un alumno/a que, por distintas razones, está en riesgo de abandonar el ciclo formativo sin terminar todos los módulos, se le puede asesorar acerca de cuáles serían “prioritarios” que superase. Para ello, se proponen las siguientes orientaciones:

1. Reunión de los departamento/s implicados (FP, tutor/a, vicedirector/a, con asesoramiento del orientador/a): análisis y comparación de documentos, para analizar equivalencias entre Unidades de competencias y módulos profesionales:

- Real Decreto del título (Técnico o Técnico Superior) o Decreto de FPB correspondiente (se debe analizar especialmente los anexos que incluyen módulos y equivalencias con UC (anexo V del RD o última página en la FPB), comparándolo con:

- Real Decreto del Certificado de profesionalidad relacionado: UC necesarias.

Ambos se pueden consultar, respectivamente, en la web TODOFP (para FP) y en la de INCUAL.

(oferta/certificados de profesionalidad, SEPE)

2. Asesorar al alumno/a de qué módulos profesionales pueden ser acreditados para solicitar, así, certificado de profesionalidad o, en caso de que no tengan valor en sí mismos, pueda presentarse al procedimiento “ACREDITA”.

Para el alumnado que cursa un programa específico de FPB es preciso, además, elaborar un INFORME que le permita conocer estas opciones.

3. Acreditación del centro: La Dirección entrega un documento al alumno/a, acreditando qué MÓDULOS PROFESIONALES ha superado y su EQUIVALENCIA EN U.C. Este modelo debe seguir el Anexo XV de la Orden 29 de septiembre de 2010 citada.

4. Solicitud de Certificado de profesionalidad: Si tiene acreditadas todas las UC de un C.P., según el Real decreto correspondiente, el/la alumno/a solicita a la CONSEJERÍA DE EMPLEO la expedición del correspondiente Certificado de profesionalidad, adjuntando el documento anterior (ANEXO XV), Dado que es un documento que no se expide de forma inmediata, se puede poner una “anotación” solicitando uno provisional mientras se expide el Certificado de profesionalidad. Los certificados de profesionalidad tienen validez laboral y en todo el territorio español. Este es el enlace del modelo de solicitud de Certificado de profesionalidad.

B. Renuncia a módulos para no agotar las convocatorias sin haberlas cursados

En general, hay cuatro convocatorias por módulo (salvo para los módulos de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado), más la extraordinaria. En ocasiones, algunos/as alumnos/as necesitan más tiempo para cursar cada uno de los módulos. Si hay causas que lo motiven, podrían optar por la “RENUNCIA a módulos tras estar matriculado”, evitando el riesgo de que agoten las convocatorias.

Para ello, es preciso que se solicite (Anexo II o III de la citada Orden 29 de septiembre de 2010) con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final. Las circunstancias que pueden motivar la renuncia y su justificación documental son las establecidas en el artículo 6, apartados 2 y 3, recogidas a continuación:

- a. Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c. Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

Esta medida de “RENUNCIA” es diferente y, por tanto, podría ser complementaria a la posibilidad de matrícula en oferta parcial diferenciada, esto es, matriculándose en “módulos sueltos” hasta ir completando el ciclo formativo, otra opción interesante para el alumnado que presente dificultades.

C. Acreditación de competencias

Aquellas personas que por haber cursado enseñanzas no formales (no conducentes a una titulación o un certificado de profesionalidad), o bien por tener experiencia profesional en un determinado sector, pueden participar en un procedimiento de reconocimiento de sus cualificaciones profesionales y acreditación de competencias. Entre los requisitos, lo fundamental es tener dos años de experiencia profesional (para UC de nivel 1) o tres (para UC de nivel 2 y 3) y/o 200 horas (para UC de nivel 1) o 300 horas de formación (para UC de nivel 2 o 3) en un cualificación profesional concreta.

En Andalucía este procedimiento de ACREDITACIÓN está gestionado por el INSTITUTO ANDALUZ DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, que depende de la Consejería de Educación. Más información:

- Web IACP.
- Convocatorias ACREDITA abiertas en España: web INCUAL.

Quienes participen en un procedimiento de ACREDITACIÓN obtienen un CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA. Este documento está firmado electrónicamente por la autoridad competente en la Consejería de Educación. Con este documento se puede:

- a) Solicitar a la Consejería de Empleo la expedición del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- b) Convalidar estas UC por módulos profesionales, previa matriculación en un ciclo formativo (solicitud del ciclo en junio y en septiembre; una vez matriculado, solicitud de convalidación) (para saber qué módulos del ciclo formativo pueden ser convalidados, es preciso consultar el Real Decreto del título de formación profesional a cursar, en el anexo V.

D. Obtención del título de FPB

El título de FPB puede obtenerse, además de la a través de la superación del programa de forma “ordinaria”, siguiendo el artículo 22.4 de la Orden 8 de noviembre de 2016 en las siguientes condiciones:

- “4. Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título Profesional Básico, bien a través de Certificados de Profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias pro-

fesionales, podrán solicitar el título Profesional Básico correspondiente. Para ello, formularán su solicitud en cualquiera de los centros docentes públicos que impartan el correspondiente título de Formación Profesional Básica, adjuntando la documentación justificativa de la edad, las unidades de competencia acreditadas y el abono de las tasas legalmente establecidas.

5. La acreditación de las unidades de competencia para solicitar el título Profesional Básico tal y como se define en el apartado anterior, sólo podrá realizarse aportando certificación oficial expedida por la Administración convocante del procedimiento de acreditación de competencias profesionales, el original del Certificado de Profesionalidad o la Resolución de la Administración por la que se autorice la inscripción del certificado en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. A estos efectos, se atenderán, además, las acreditaciones de unidades de competencia de otros registros de Certificados de Profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables de otras Administraciones debidamente acreditados”.

El asesoramiento y orientación de calidad a todo el alumnado, especialmente a aquel que se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo, es un derecho. Después de haber estado varios años escolarizado, ningún chico o chica debería irse “con las manos vacías” de un centro educativo. Además de todas las estrategias para compensar las desigualdades sociales y económicas, de contar con una oferta educativa y formativa suficiente y de calidad en la enseñanza pública (Choi y Calero, 2012), es fundamental contar con una red de orientadores/as educativos proporcionalmente adecuada en cada centro educativo, para así responder a tantas necesidades y a las importantes funciones asignadas a estos profesionales (Calero, Choi y Waisgrais, 2010) ■

REFERENCIAS

- CALERO, J., CHOI, A. Y WAISGRAIS, S. (2010). Determinantes del riesgo de fracaso escolar en España: una aproximación a través de un análisis logístico multinivel aplicado a PISA-2006. *Revista de Educación*, número extraordinario, 225-256.
- CHOI, A. Y CALERO, J. (2012). Rendimiento académico y titularidad de centro en España. *Revista de currículum y formación del profesorado*, 16,3, septiembre – diciembre.
- INE (2019). *Nivel de formación, Formación permanente y Abandono: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa*. Fuente: <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:59f6b4f0-b2a9-4781-b298-96fb27eea0c8/notaresu.pdf>
- CEDEFOP (2015). *La formación profesional previene y contrarresta el abandono escolar*. Nota informativa septiembre 2015. Fuente: <http://todofp.es/dam/jcr:3cc9284e-d5ae-431a-aaab-0589c6886b2b/9101es-pdf.pdf>
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. BOJA 202, 15 de octubre de 2010.
- Pérez-Pinto, M. T. (2015). *Relaciones sociales, agresión y violencia en la educación secundaria obligatoria: diferencias por sexo y estatus socioeconómico* (tesis doctoral). Universidad de Málaga.
- VV.AA. (2017). Los condicionantes de género en la elección de estudios y profesión. *Revista Actualidad sobre educación, formación y trabajo*. Monográfico 350. Educaweb. Fuente: <https://www.educaweb.com/publicaciones/monografico/2017/condicionantes-genero-eleccion-estudios-profesion/>
- VV.AA. (2019). *El desafío de las vocaciones STEM. Por qué los jóvenes españoles descartan los estudios de ciencia y tecnología*. Madrid: DigitalES. Fuente: <https://www.digitales.es/wp-content/uploads/2019/09/Informe-EL-DESAFIO-DE-LAS-VOCACIONES-STEM-DIGITAL-AF-1.pdf>

WEB TODOFP

WEB INCUAL